



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META

Clase de Proceso: PROCESOS DE PERTENENCIA
Radicado: 50573 40 89 001 2016 00098 00
Dte(s): BLANCA SOFIA BERMUDEZ DE ARAGON
Ddo(s): ALBERTINA GAMBOA RIOS
Decisión: DESISTIMIENTO

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede (*fl.142*) el apoderado de la parte demandante manifiesta que desiste de la demanda por imposibilidad de continuar con el trámite procesal por falta de interés de la demandante debido a los quebrantos de salud física y psíquica, además de no contarse con los recursos necesarios para la práctica de las diligencias programadas.

Revisado el plenario se establece que las medidas cautelares ya se perfeccionaron.

Conforme lo anterior, el despacho decreta:

1. La terminación del presente proceso por desistimiento de la acción.
2. Por secretaría desglósense los documentos que sirvieron de base para iniciar la presente demanda, controlándose que se realice la entrega única y exclusivamente al demandante.
3. El levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 16 de agosto de 2016 (*fl.28*).

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

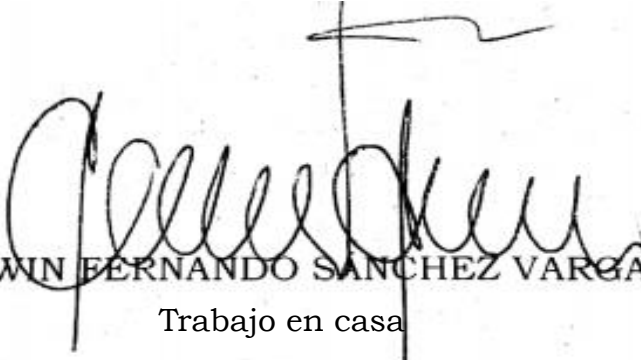
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. Se condena en costas a la parte demandante en la suma de doscientos mil pesos m/cte (\$200.000).

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **26 de noviembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **048**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

Radicado: 50573 40 89 001 2016 00098 00